



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN-A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Jueves 4 de enero	Número 3

DIPUTACION PROVINCIAL

REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES

El Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, proviene de acuerdo de 29 de enero de 1944 adoptado para reglamentar la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia, posteriormente se aprobó el Reglamento de Honores y Condecoraciones, el año 1960, modificado en 1970.

La idea general que inspiró la creación de la Medalla de Oro, se fundamentaba en la necesidad de estimular el desarrollo de actividades encaminadas al impulso de las ciencias, las artes, la economía, etcétera, y de exaltar los valores nacionales, regionales o provinciales, sin olvidar el premio debido a las acciones altruistas, ejemplares o heroicas, matizadas de especial relieve.

Es justo que cualquier orden de actividades inspiradas en el amor a Burgos, Castilla y León o a España, pueda ser objeto de reconocimiento y gratitud por parte de la Corporación Provincial, interesada en elevar o destacar la personalidad de hombres beneméritos, dignos de ostentar, mientras vivieran, tan preciada recompensa.

Siendo insuficiente una sola recompensa para atender a los distintos grados de merecimiento susceptibles de ser premiados, se hace aconsejable mantener la existencia de otras condecoraciones y honores, que permitan graduar con justicia el galardón, de acuerdo con las diferentes circunstancias concurrentes en cada caso.

Por otra parte, la transformación sufrida a partir de la promulgación de la Constitución y la posterior legislación de Régimen Local iniciada con la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, hace necesario adecuar el anterior Reglamento.

En su virtud, por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 11 de diciembre de 1989, se acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Condecoraciones, por lo que de conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 16 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se abre información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, durante los cuales se encuentra el expediente a disposición del público en el Palacio Provincial, a fin de que pueda ser examinado y formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren oportunas.

Burgos, 27 de diciembre de 1989.
 El Presidente accidental, José María Martínez González. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

INTERVENCION

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1989, aprobó el expediente número 4 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1989.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 234 de fecha 12 de diciembre de 1989, por espacio de quince días sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
1	2.543.618.098	41.740.525	39.782.657	2.545.575.966
2	1.147.043.613	61.075.495	22.225.000	1.185.894.108
3	557.398.170	—	44.000.000	513.398.170
4	248.989.547	17.504.744	—	266.494.291
6	2.994.847.973	223.215.800	155.395.244	3.062.668.529
7	214.527.000	27.001.575	—	241.528.575
8	158.268.586	—	—	158.268.586
9	556.503.595	—	—	556.503.595
0	3.202.126.313	—	2.500.000	3.199.626.313
Totales	11.623.322.895	370.538.139	263.902.901	11.729.958.133

Burgos, 2 de enero de 1990.—El Presidente accidental, José María Martínez González.

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dictan, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Ildfonso Barcala Fernández de Palencia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Español de Crédito, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado Sr. Codón Herrera, contra Luz María Carrero Abad y Prisciliano Higuero Gil, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luz María Carrero Abad y Prisciliano Higuero Gil, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.200.000 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses devengados desde esta

sentencia al tipo establecido en el art. 921 de la L. E. C. y las costas, a cuyo pago condeno a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

7742 —6.000,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber que en este juicio ejecutivo núm. 197/89 a instancia de Financiera Seat, S. A. (Fiseat), representada por el Procurador señor Manero Pereda, contra María Luisa Moreno Pescaua, que tuvo su domicilio en calle Luis Alberdi, 17, 10.º, hoy en ignorado paradero; y en resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado requerir a dicho demandado para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad del local destinado a garaje en calle Luis Alberdi, 17, finca 21.619, que le fue embargado; supliéndoles a su costa con certificación del registro caso de no verificarlo.

Y expido el presente para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7681.—3.000,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 282/89, promovido por Caja de Ahorros Municipal, contra María Fernández Benito y Justiniano Calleja González, en reclamación de 241.778 ptas., he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Justiniano Calleja González y María Cruz Fernández Benito, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opondan si les conviniere, habiéndose practicado embargo sobre la parte proporcional del sueldo que percibe el demandado como empleado de la empresa Geofísica, S. A., sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7682.—3.000,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En virtud de lo dispuesto en el expediente de dominio núm. 238/89, promovidos por Jaime Sancha Fernández, Fernando Sancha Fernández, Leonardo Sancha Fernández, M.^a Luz Clara Sancha Fernández, Francisco Javier Sancha Fernández, Dulce M.^a Sancha Fernández y Emilio Sancha Fernández contra Pilar Cuesta Sáenz San Pedro, dirijo a Vd. el presente a fin de que por quienes corresponda se testimonie o certifiquen de sus archivos los recibos abonados por D. Emilio Sancha Moreno, como titular del Molino y predios colindantes, del término de Sarracín, correspondientes al Arbitrio sobre riqueza provincial (Fuerza Hidráulica), u otros que pudiesen aparecer por dicha causa, desde el año 1957 a la fecha.

Burgos, a 4 de diciembre de 1989. — El Magistrado (ilegible).

7744.—2.400,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 579/88, seguidos a instancia de don Urbano García Azofra, de Burgos, representado por el Letrado señor González Primo, sobre reanudación del tracto registral interrumpido, de la siguiente vivienda en Burgos:

Casa señalada con el núm. 5 de la calle Juan de Garay. Ocupa una superficie de 113,75 m.², de los que corresponden a la casa 63 metros y el resto dedicado a jardinería. Consta de planta baja y piso superior; la planta baja contiene: vestíbulo, pasillo, comedor, dormitorio, cocina y w. c. y la superior cuatro dormitorios, además de la escalera que le da acceso, también tiene desván en la parte superior. Linda por su frente, con calle Juan de Garay; por el fondo, con casa núm. 6 de la calle Divino Valle; por la derecha entrando, con casa núm. 7 y por la izquierda, con casa núm. 3 de la misma calle.

Dicha finca la adquirió D. Urbano García Azofra a D. Pablo Sáiz Alonso, D.^a M.^a del Carmen Sáiz

Alonso, D.^a Julia Alonso Moral, D.^a Segunda Alonso Moral, Doña Lucila Alonso Moral, D.^a Encarna Alonso Moral, D. Rafael Santamaría Pablo, D. Luis Ibáñez Rey, doña Ana, M.^a Marín Alonso y doña María Luisa Sáiz Alonso, en virtud de compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario de Burgos D. Francisco Javier Sacristán Lozoya, el 17 de octubre de 1988.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7683.—5.250,00

Juzgado de Distrito número uno

D.^a Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 208/89, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 432/89. — Burgos, a 16 de septiembre de 1989.

Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 208 de 1989, sobre imprudencia con daños, siendo perjudicados: Pablo Hoyo Luna, vecino de Madrid, denunciados: M.^a Gumerinda Azcárate Osuna, vecina igualmente de Madrid y R. C. S. Cuñado Internacional cuyo representante legal es Máximo Cuñado Alonso. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: Que debo absolver y ad-suelvo a D.^a M.^a Gumerinda Azcárate Osuna, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación en este Juzgado para ante el de Instrucción núm. uno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Pablo Hoyo Luna, expido el presente en Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Pilar Rodríguez Vázquez.

7684.—4.200,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el juicio de faltas núm. 1306/88 por imprudencia con daños contra Modesto Ramón González, al parecer residente en Francia, se requiere por medio de la presente a dicho condenado para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado para que haga efectivo el importe de la tasación de costas a que fue condenado en sentencia firme de fecha 23 de diciembre de 1988, que asciende a la suma total de treinta y dos mil quinientas pesetas, más el interés legal del 11 % desde la firma de la sentencia.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

7746.—1.950,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 1.226/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Burgos, a 1 de diciembre de 1989.

En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por D.^a María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.226/89, a virtud de denuncia de Braulio Sedano López, mayor de edad, y vecino de Burgos, calle Sanz Pastor núm. 7, contra Vittorio Romano Soana, que se halla en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario de este, Avis, S. A., domiciliada en Madrid, Joaquín Bau, 2, sobre daños en colisión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vittorio Romano Soana, a que indemnice a Braulio Sedano López, en la cantidad de veintiocho mil cuarenta y una pesetas y pago de las costas, declarando responsable civil subsidiario a Avis, S. A., debiéndose ejecutar, una vez firme esta resolución conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio Pérez.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Vittorio Romano Soana, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7686.—4.200,00

D.^a María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 229 de 1989, a instancia de D. Alejandro Junco Petremet, en nombre de Secundino García Cerdá y María del Rosario Arroyo Arroyo, contra D.^a Rafaela Pérez Mata y herederos desconocidos e inciertos de D. Eduardo Pérez Ruiz, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo

dicen literalmente:

En Burgos, a 4 de diciembre de 1989.

En nombre de Su Majestad el Rey de España D. Juan Carlos I.

Vistos por la Il^{ta}. Sra. D.^a María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 229 de 1989, seguidos a instancia del Procurador D. Alejandro Junco Petremet, en nombre y representación de D. Secundino García Cerdá y D.^a María del Rosario Arroyo Arroyo, sin profesión especial, mayores de edad, y vecinos de Burgos, Barrio de Villimar calle Poza, núm. 4, defendidos por el Letrado D. Pablo Hernando Lara, contra D.^a Rafaela Pérez Mata, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, calle Vitoria núm. 37-bis, y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de D. Eduardo Pérez Ruiz, sobre ejecución de obras.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Alejandro Junco Petremet, en nombre y representación de don Secundino García Cerdá y D.^a María del Rosario Arroyo Arroyo, contra D.^a Rafaela Pérez Mata y contra los herederos desconocidos e inciertos de D. Eduardo Pérez Ruiz, debo declarar y declaro:

1.^o. — Que la cubierta de la casa sita en la calle Poza núm. 4 del Barrio de Villimar en esta ciudad de Burgos, la cual está arrendada en favor de los actores, se encuentra en un estado de conservación que le hace inservible para su uso y destino, precisando que se ejecuten obras de reparación necesarias.

2.^o. — Que en consecuencia, dichos demandados en su condición de arrendadores de dicha casa, vienen obligados a efectuar las reparaciones necesarias de la cubierta, y por ello debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que ejecuten a su costa las obras de reparación consistentes en: retirar toda la teja y quitar todos los cabrios reponiéndolos todos nuevos, la tabla también se repondrá el 50 %, así como la teja también se repondrá el 30 %, se pondrán también una tela asfáltica para evitar humedades; las tejas

se recogerán con mortero de cemento cada cinco ríos y boquillas y cumbreiras.

Dichas obras deberán realizarse en el plazo de dos meses, contados a partir de que la presente resolución sea firme.

3.^o. — Las costas procesales se imponen a los codemandados herederos desconocidos e inciertos de D. Eduardo Pérez Ruiz.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de tres días a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, que a los codemandados declarados en rebeldía les será notificada a tenor de lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del plazo de tres días solicite su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo. E/. Teresa Monasterio Pérez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de D. Eduardo Pérez Ruiz, expido la presente en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Magistrado, María Teresa Monasterio Pérez.

7685.—7.500,00

Don Jesús-Ignacio Inés Erizar, Secretario del Juzgado de Distrito núm. tres de esta ciudad de Burgos.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 1.423/88, seguido por imprudencia con lesiones y daños contra Markus Karl Georg Faltien, a que luego se hará mención, se ha dictado el siguiente auto.

En Burgos, a 1 de diciembre de 1989.

Hechos:

Primero. — Con fecha 3 de febrero de 1989, por este Juzgado se dictó sentencia en el presente juicio de faltas núm. 1.423 de 1988, que contiene el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Markus Karl Georg Faltien, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado de lesiones, a la pena de multa de 8.000 pesetas, represión privada, privación del permiso de

conducir por un mes, pago de costas, y a que indemnice a Elena Hernández Cid, en la cantidad de trescientas dos mil seiscientas treinta y nueve pesetas (302.629), a María Aguilar Macías, en la cantidad de noventa mil (90.000) pesetas, por las lesiones, y a Nestor Domínguez Rubio, en la cantidad de diecisiete mil trescientas cuatro pesetas (17.304), por servicio de grúa, más ciento veinticuatro mil setecientos siete (124.707 pesetas), por objetos dañados, más en el valor venal de su vehículo matrícula BI-8976-P, que se acredite en ejecución de sentencia, incrementado en un 20 % dicho valor de afección, declarando responsable civilmente subsidiario a Klaus Dieter Kuobartz, y devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos y con reserva de acciones civiles para Francisco Vieira y Mohamed Kebli Lahcen.

Segundo. — Por el perjudicado D. Nestor Domínguez Rubio, se presentó escrito en el que cifraba el valor venal de su vehículo, dado el estado del mismo, en 350.000 pesetas, sobre el que debía sumarse el 20 % de dicha cantidad; de este escrito se dio traslado al condenado, Markus Karl Georg Faltien.

Tercero. — Recibido el incidente a prueba, conforme se exponía en el escrito de fecha 22 de marzo por el presente de D. Nestor Domínguez, se practicó la propuesta con el resultado que obra en autos, señalándose la pertinente comparecencia para el día 30 de noviembre de 1989, a las doce horas, sin que compareciera ninguna de las partes, no obstante hallarse citadas en forma legal.

Fundamentos de derecho.

Único. — Del examen de la prueba practicada, procede aprobar la cantidad total de 258.0000 pesetas, correspondiente al valor venal del vehículo matrícula BI-8976-P, incrementado en un 20 % dicho valor por afección, suma fijada en el presente incidente, y en relación al apartado del fallo de la sentencia a que hace referencia en cuanto a lo que debería ser indemnizado Nestor Domínguez Rubio por el valor venal de su vehículo, incremen-

tado en un 20 % de dicho valor por afección.

Parte dispositiva.

S. S.^a ante mí el Secretario, dijo:

Que debo fijar y fijo la suma de doscientas cincuenta y ocho mil pesetas (258.000), como cantidad a la que asciende el valor venal del vehículo matrícula BI-8976-P incrementado en un 20 %, dicho valor por afección, cantidad que deberá abonar el condenado Markus Karl Georg Faltien, con la responsabilidad civil subsidiaria de Klaus Dieter Kuokartz, al perjudicado Nestor Domínguez Rubio, por el concepto expresado en la presente resolución, declarando de cuenta del condenado las costas causadas y que se causen en estas diligencias incidentales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en un solo efecto, en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al Sr. Fiscal, y a las partes, expidiéndose para la notificación del condenado Markus Georg Faltien, oportuno edicto al Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación interesando la remisión de un ejemplar donde aparezca inserto, para su unión a los autos.

Así por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Sra. D.^a María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta ciudad, de lo cual, yo como Secretario, doy fe. — Firmado: María Teresa Monasterio Pérez. — Jesús-Ignacio Inés Erizar. Ambos rubricados.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y de que certifico y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Markus Karl Georg Faltien, que firmo en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Jesús-Ignacio Inés Erizar.

7660.—11.100,0

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 248/89, promovidos por Compañía Mercantil Autocenter Shop, S. A., contra Metales Suca, S. L., en reclamación de 430.448 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Metales Suca, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se oponga si le vonviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7687.—2.400,0

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Cuerpos de Miñones

Notificaciones de denuncia

Habiéndose intentado la notificación de denuncias correspondientes a los expedientes sancionados indicados en relación que sigue, y no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 del citado texto legal.

Expediente núm: 89/1346. Fecha: 5-4-89.

Titular: Santiago Labarga Gordo.
Domicilio: Bilbao, 48.

Ciudad: 09200 — Miranda de Ebro (Burgos).

Infracción: No llevar colocados en vehículo los distintivos dispuestos para diferenciar los transportes y su ámbito.

Vehículo: BU-4388-L.
Precepto infringido: Art. 142.c
LOTT/O. M. 8-10-68.

Sanción: 15.000 pesetas.
Expediente núm.: 89/1537. Fecha:
15-5-89.

Titular: Santiago Puigdomenech
Varas.

Domicilio: Diego Laínez, 11-4-izq.
Ciudad: 09005 — Burgos.

Infracción: Circular con peso total de 400 Kgs., portando un exceso de 2.000 Kgs. sobre P. M. A. al vehículo.

Vehículo: BU-8113-K — BU-01443-R.

Precepto infringido: Art. 142.e
LOTT/D. 490/62.

Sanción: 5.000 pesetas.
Expediente núm.: 89/1768. Fecha:
16-6-89.

Titular: Ramón Caño González.
Domicilio: Avda. del Cid, 89
bis-2-A.

Ciudad: 09005 — Burgos.
Infracción: Efectuar adelantamiento en lugar prohibido, no respetando la señalización correspondiente.

Vehículo: BU-9556-B.
Precepto infringido: Art. 171 Código de Circulación.

Sanción: 2.000 pesetas.
Expediente núm.: 89/1809. Fecha:
3-6-89.

Titular: Domingo Muñoz González.

Domicilio: San Martín, s/n.
Ciudad: 09690 — Vilviestre del Pinar (Burgos).

Infracción: Circular con peso total de 41.040 Kgs., portando un exceso de 3.040 Kgs. sobre P. M. A. al vehículo.

Vehículo: BU-3428-K — BU-01343-R.

Precepto infringido: Art. 142.e
LOTT/D. 490.

Sanción: 25.000 pesetas.
Expediente núm.: 89/2303. Fecha:
11-08-89.

Titular: Domingo Muñoz González.

Domicilio: San Martín, s/n.
Ciudad: 09690 — Vilviestre del Pinar (Burgos).

Infracción: Circular con peso total de 43.080 Kgs., portando un exceso de 5.080 Kgs. sobre P.M.A. al vehículo.

Vehículo: BU-3428-K — BU-01343-R.

Precepto infringido: Art. 141.i
LOTT/D. 490/62.

Sanción: 65.000 pesetas.
Expediente núm.: 89/2304. Fecha:
11-8-89.

Titular: Lusaja, S. L.
Ciudad: 09680 — Palacios de la Sierra (Burgos).

Infracción: Circular con peso total de 41.500 Kgs., portando un exceso de 3.500 Kgs. sobre P. M. A. al vehículo.

Vehículo BU-0547-M. BU 01647-R
Precepto infringido: Art. 142.e
LOTT/D. 490/62.

Sanción: 25.000 pesetas.
Expediente núm.: 89/2339. Fecha:
11-8-89.

Titular: Domingo Muñoz González.

Domicilio: San Martín, s/n.
Ciudad: 09690 — Vilviestre del Pinar (Burgos).

Infracción: Circular a velocidad anormalmente reducida sin causa justificada, entorpeciendo la circulación.

Vehículo: BU-3428-K.
Precepto infringido: Art. 94 Código de Circulación.

Sanción: 5.000 pesetas.
Expediente núm.: 89/2513. Fecha:
19-7-89.

Titular: Tomás Ruiz de la Morena.

Domicilio: Duratón, 3-2-D.
Ciudad: Aranda de Duero (Burgos).

Infracción: No llevar a bordo Tarjeta de Ttes. vigente, presentando visado de 1986, estando en posesión de Autorización Tarjetas series 99 y 23.

Vehículo: BU-5331-1 — BU-00296-R.

Precepto infringido: Art. 142.n
LOTT/32 ROT.

Sanción: 5.000 pesetas.
Expediente núm.: 89/2548. Fecha:
8-9-89.

Titular: Domingo Muñoz González.

Domicilio: San Martín, s/n.
Ciudad: 09690 — Vilviestre del Pinar (Burgos).

Infracción: Circular con peso total de 40.000 Kgs., portando un exceso de 2.000 Kgs. sobre P. M. A. al vehículo.

Vehículo: BU-3428-K — BU-01343-R.

Precepto infringido: Art. 142.e
LOTT/D. 490/62.

Sanción: 5.000 pesetas.

Expediente núm.: 89/2564. Fecha:
10-9-89.

Titular: Jesús-Salvador Nanclares Susaeta.

Domicilio: Ramón y Cajal, 52-2
izquierda.

Ciudad: 09200 — Miranda de Ebro (Burgos).

Infracción: No respetar la señal de adelantamiento prohibido.

Vehículo: BU-0856-L.
Precepto infringido: Art. 171 Código de Circulación.

Sanción: 2.000 pesetas.
Expediente núm.: 89/2690. Fecha:
12-9-89.

Titular: Miguel Aranega Ureta.

Ciudad: 09670 — Quintanar de la Sierra (Burgos).

Infracción: Circular con peso total de 40.000 Kgs., portando un exceso de 2.000 Kgs. sobre P. M. A. al vehículo.

Vehículo: BU-1718-I.
Precepto infringido: Art. 142.e
LOTT/D. 490/62.

Sanción: 5.000 pesetas.
Expediente núm.: 89/2703. Fecha:
12-9-89.

Titular: Ramón Sánchez López.

Domicilio: Arenal, 99-4.
Ciudad: 09200 — Miranda de Ebro (Burgos).

Infracción: Realizar servicio público, portando trabajadores de la Empresa Elsates, S. A., de Armión a Miranda de Ebro.

Vehículo: BU-1212-L.
Precepto infringido: Art. 90-140.a
LOTT.

Sanción: 201.000 pesetas.
Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Miñones de la Excma. Diputación Foral de Alava.

Se les significa que contra las notificaciones reseñadas con el número de expediente 89/1346, 89/1537, 89/1809, 89/2303, 89/2304, 89/2513, 89/2548, 89/2690 y 89/2703, podrá interponerse recurso ante el Servicio de Transportes y contra las notificaciones reseñadas con núm. de expediente restantes podrá interponerse recurso ante el Servicio de Carreteras, ambos Servicios dependientes de la Excelentísima Diputación Foral de Alava, sitios en calle Plaza de Provincia, s/n, 01001 — Vitoria-Gasteiz.

El plazo de presentación de recursos es de quince días.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de noviembre de 1989. — El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

7154.—22.800,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Emiliano Colina Alonso, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio señalado con el núm. 11 de la Plaza de San Pablo Apóstol, para adaptarlo a Bar-Cervecería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 de Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 15 de noviembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7945.—2.850,00

Por José Casado Blanco, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Plaza San Juan de los Lagos núm. 11, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o

exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 11 de diciembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7996.—3.900,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Tramitándose en esta Corporación Municipal la enajenación de dos edificios sitos en calle Real, con una superficie de 210 metros cuadrados, que linda por la derecha con paseo paralelo a la carretera, fondo Felipe Cura; izquierda, Cristina Guijarro; y frente, paseo paralelo a la calle Real y el otro edificio en calle del Cid de 133,90 metros cuadrados que linda; por la derecha con Justo de la Horra Estéban; izquierda, Félix y Angela de la Cal Arenales; fondo, Consultorio Médico; frente, calle del Cid, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

San Martín de Rubiales, a 5 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7785.—2.550,0

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 1 de diciembre de 1989, de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de extinción de incendios,

se han observado los siguientes errores:

Donde dice:

Art. 5.—Cuota tributaria. Ap. 2.

2.—A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe primero: Personal.

a) Por cada bombero, por cada hora o fracción: 1.100 pesetas.

b) Por cada cabo, por cada hora o fracción: 1.200 pesetas.

c) Por cada sargento, por cada hora o fracción: 1.300 pesetas.

d) Aparejador, por cada hora o fracción: 1.400 pesetas.

Epígrafe segundo: Material.

a) Por cada camión, por cada hora o fracción: 2.200 pesetas.

b) Por cada furgoneta, por cada hora o fracción: 1.500 pesetas.

Epígrafe tercero: Salidas.

a) Por salida de camión: 2.200 pesetas.

b) Por salida de furgoneta: Pesetas 1.500.

Epígrafe cuarto: Desplazamiento.

Por cada vehículo que actúe y por cada kilómetro de recorrido, computándose ida y vuelta: 20 pesetas.

3.—El tiempo invertido en la prestación del servicio se computará desde la salida hasta el regreso al parque.

4.—La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los distintos epígrafes de la tarifa.

Debe decir:

Art. 5.—Cuota tributaria. Ap. 2.

2.—A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe primero: Personal.

a) Por cada bombero, por cada hora o fracción: 1.600 pesetas.

b) Por cada cabo, por cada hora o fracción: 1.800 pesetas.

c) Por cada sargento, por cada hora o fracción: 2.000 pesetas.

d) Aparejador, por cada hora o fracción: 2.500 pesetas.

Epígrafe segundo: Material.

a) Por cada camión, por cada hora o fracción: 2.200 pesetas.

b) Por cada furgoneta, por cada hora o fracción: 1.500 pesetas.

Epígrafe tercero: Salidas.

a) Por salida de camión: 30.000 pesetas.

b) Por salida de furgoneta: Pesetas 15.000.

Epígrafe cuarto: Desplazamiento.

a) Por cada vehículo que actúe y por cada kilómetro de recorrido computándose ida y vuelta: 100 pesetas.

3.—El tiempo invertido en la prestación del servicio se computará desde la salida hasta el regreso al parque.

4.—La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los distintos epígrafes de la tarifa.

5.—En las salidas a otros municipios la tarifa se aplicará con un incremento de 100%.

En la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 1 de diciembre de 1989, de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos se han observado los siguientes errores:

Donde dice:

Art. 7.—Declaración. Apt. 2.

2.—Si después de solicitada la licencia de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior:

Debe decir:

Art. 7.—Declaración. Apt. 2.

2.—Si después de solicitada la licencia de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

8231.—11.400,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 244, del día 27 de diciembre de 1989, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 12, donde dice:

«...para la presentación del Servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento, en su caso, de residuos sólidos urbanos...».

Debe decir:

«...para la prestación del servicio de recogida...».

Pradoluengo, 27 de diciembre de 1989.—El Alcalde, José Luis de Miguel.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas

A reserva de las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse durante el plazo de exposición al público del pliego de condiciones, por medio del presente se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto de la subasta: El arriendo del edificio cantina de esta localidad y vivienda aneja al mismo.

Duración del arriendo: Tres anualidades que comenzarán en 1 de enero de 1990 y finalizarán en 31 de diciembre de 1993.

Tipo base de licitación: Se fija en la cantidad de ochenta mil pesetas por año, al alza.

Forma de pago de la renta: Por semestres anticipados, en la segunda quincena de los meses de junio y diciembre de cada año, siendo la primera renta a pagar a la firma del contrato correspondiente.

Fianza provisional: Para tomar parte en la subasta, de 5.000 pesetas, que será elevada a definitiva para quien resulte adjudicatario a la cantidad de 40.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal y tablón de anuncios de la misma, durante el plazo de ocho días para oír posibles reclamaciones.

Presentación de proposiciones: Durante los once días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las cinco de la tarde del día en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, con residencia y domiciliado en, y provisto de su correspondiente D.N.I. número

Enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas, para el arriendo de la Casa Taberna y vivienda, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas, ofreciendo la cantidad de renta anual de pesetas

Declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente).

Quintanilla de las Viñas, 18 de noviembre de 1989.—El Presidente, (ilegible).

7406.—6.000,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-008-032527-8, Oficina Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-026-027643-2, Oficina Medina de Pomar.

Libreta núm. 3000-027-002555-5, Oficina Melgar de Fernamental.

Libreta núm. 3000-067-052281-3, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-090-001267-6, Oficina Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-091-007844-4, Oficina Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7741.—1.000,00